Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 2022

Vistos los autos: "Nemaltseva, Natalia Igorevna s/ extradición".

Considerando:

1°) Que el juez a cargo del Juzgado Federal de Eldorado, Provincia de Misiones concedió la extradición de Natalia Igorevna Nemaltseva a la Federación Rusa para cumplir la condena a la pena acumulativa de 4 años y 6 meses de prisión en orden a los delitos de fraude y legitimación (lavado) de fondos u otros bienes obtenidos por una persona mediante delito cometido en infracción a los artículos 159 y 174.1 del Código Penal (fs. 232/241).

2°) Que, contra esa decisión, interpuso recurso de apelación ordinario el defensor de la requerida (fs. 243/245) que fue concedido a fs. 246 y fundado en esta instancia (fs. 257/259). A su turno, el señor Procurador General de la Nación interino aconsejó confirmar el auto apelado.

3°) Que, con carácter previo y en atención a las razones de que dan cuenta los considerandos 3° a 5° de la sentencia dictada el 5 de septiembre de 2017 en la causa CFP 683/2015/CS1 "Polo Pérez, Johnny Omar s/ extradición art. 52" y sus citas, cabe exhortar al juez de la causa para que, en lo sucesivo, ajuste el trámite a las pautas legales que rigen el procedimiento según las prescripciones del artículo 245 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

4°) Que, sentado ello, la defensa de Natalia Igorevna Nemaltseva cuestiona que su pupila fue condenada en rebeldía en el país requirente y que este último omitió dar las seguridades que exigen los artículos 11 inciso d y 14 inciso b, última parte, de la ley 24.767 (fs. 258).

5°) Que el agravio que se intenta hacer valer en esta instancia es infundado ya que constituye mera reiteración del que ya fue ventilado en el debate (fs.239vta./240), sin que la parte se hiciera mínimamente cargo de lo decidido por el juez de la causa para desestimarlo, con base en que la ausencia de la requerida, en el proceso extranjero, tuvo lugar en el acto de lectura de la sentencia sin que la presencia en esa ocasión fuera esencial. Ello tal como -además- entendió que en su momento fue interpretado por la autoridad jurisdiccional extranjera (el Tribunal de Apelación de la región de Primorie) al desechar, de acuerdo a su derecho, un agravio de esa índole que el letrado defensor de la requerida esgrimió en oportunidad de recurrir la condena en que se sustenta este pedido de extradición (conf. fs. 138/141 y su traducción a fs. 142/146). A lo que el *a quo* agregó que "...*tampoco se ha logrado demostrar de qué forma puede verse afectado el derecho de defensa de la requerida si de la propia documental remitida por el Estado requirente, surge que aún en ausencia de la requerida su defensa ha sido asegurada, al punto que se ha articulado [ya en esa condición] recurso de apelación, habiendo expresado los agravios que le causaban a la requerida…*" (fs. 239vta. /240vta.).

Corte Suprema de Justicia de la Nación

6°) Que, en otro orden de ideas, cabe señalar que atento a que la condena en que se sustenta el pedido de extradición fue dictada con anterioridad a que, según surge de la fotocopia agregada a fs. 9, Natalia Igorevna Nemaltseva obtuviera -el 19 de agosto de 2016 ante el Juzgado Federal de Mercedes- la naturalización argentina, corresponde que el juez de la causa haga saber a ese tribunal los antecedentes del caso a los fines que estime corresponder.

Por lo expuesto, de conformidad en lo pertinente con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, el Tribunal resuelve: Confirmar la resolución que declaró procedente la extradición de Natalia Igorevna Nemaltseva a la Federación Rusa para cumplir la condena a la pena acumulativa de 4 años y 6 meses de prisión en orden a los delitos de fraude y legitimación (lavado) de fondos u otros bienes obtenidos por una persona, mediante delito cometido en infracción a los artículos 159 y 174.1 del Código Penal. Notifíquese y devuélvase para que el juez de la causa de cumplimiento a lo dispuesto en el considerando 6° y continué con el trámite de la causa.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso ordinario de apelación interpuesto por **Natalia Igorevna Nemaltseva** asistida por el **Dr. Daniel Ricardo Monterde.**

Tribunal de origen: **Juzgado Federal de Eldorado, Provincia de Misiones.**